

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA N° 2017-46
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3º.- OBJETO . -

Item 1. 100 RELOJES BIOMÉTRICOS.

Item 2. 1 SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA

ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS –

ITEM 1 – Relojes biométricos de control de asistencia

	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION MÍNIMA OBLIGATORIA	ESPECIFICACION OFRECIDA	PAGINA DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
1	Cantidad	Hasta 100 unidades, con entregas parciales, las que no superarán cuatro (4) entregas.		
2	Tipo Lectura	Biometría de huella dactilar y de proximidad RFID (identificación por radio frecuencia)		
3	Respuesta de lectura ⁽¹⁾	Especificar		
4	FAR ⁽²⁾ y FRR ⁽³⁾	Especificar		
5	Identificación de huella digital	Compatible con algoritmo finger ZK V10.0		
6	Modo de verificación	Especificar		
7	Cantidad de huellas mínimas por funcionario	2 huellas diferentes		

1 Tiempo para ubicar la huella en el conjunto de plantillas

2 Relación de Aceptación Falsa, son las huellas que las acepta y no corresponde que sean aceptadas

3 Relación de Rechazos Falsos, son huellas rechazadas cuando corresponde su aceptación.

	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION MÍNIMA OBLIGATORIA	ESPECIFICACION OFRECIDA	PAGINA DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
8	Procedimiento de enrolamiento (registro de huellas de los funcionarios)	Se debe proponer y especificar el procedimiento de enrolamiento. Las huellas registradas se deben poder distribuir en el resto de los relojes sin tener que enrolar nuevamente en cada uno de ellos. Se debe poder enrolar un usuario desde un reloj o desde un dispositivo lector de huellas en oficina.		
9	Procedimiento de marcado	Debe aceptar al menos los siguientes procedimientos de marcado: Función + ID + huella Función + huella Función + ID + Tarjeta Función + Tarjeta		
10	SDK	El proveedor debe aportar el SDK de los relojes, previo a la presentación de la primer factura.		
11	Perfiles de usuario	Debe admitir al menos los perfiles administrador, enrolador y usuario		
12	Administración y configuración	Se debe proveer a los técnicos de IC instrucciones para la configuración de todos los parámetros necesarios de los relojes (dirección IP, fecha y hora. Etc.). - Configuración de funciones - Traspaso de datos (marcas, usuarios y huellas) - Respaldo de información y configuración La interfase a utilizar deberá estar implementada en idioma español. Administracion web remota. Los equipos deben poder descargar configuración y registros localmente mediante USB.		
13	Sincronización de hora	En forma automática y manual, para todos los relojes en forma masiva. Debe contemplar precisión en segundos. Debe contemplar cambio automático de horario de verano.		
14	Cantidad de funcionarios	2000		
15	Capacidad de acumular marcas sin necesidad de bajar a computadora, mínimo por reloj	80000 registros		
16	Cantidad de funciones (para clasificar las marcas)	15 tipos de marca/funciones		
17	Tarjeta de Red	100 mbps		

	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION MÍNIMA OBLIGATORIA	ESPECIFICACION OFRECIDA	PAGINA DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
18	Comunicación con software	TCP/IP ethernet		
19	Micro procesador	Especificar		
20	Memoria	Especificar		
21	Tipo de pantalla	Especificar		
22	Indicación audible del resultado	Si (idioma español)		
23	Teclado	Especificar		
24	Tipo de Sensor digital	Especificar		
25	Lectora de tarjeta	De proximidad (RFID)		
26	Puertos	Especificar cantidad y tipos		
27	Batería Interna para mantenimiento configuración	Vida útil 3 años		
28	Alimentación eléctrica	Especificar (proveer transformador si es necesario)		
29	Autonomía en corte de energía	No menos a 2 horas. Especificar tiempo de autonomía y mecanismo. Se debe cotizar mini ups con regulador de voltaje para cada reloj.		
30	Instalación y configuración	Los relojes deberán quedar instalados, configurados y operativos en la modalidad llave en mano. La instalación eléctrica y red llegará hasta la ubicación del biométrico y será responsabilidad de la intendencia. Las mismas serán en diferentes localidades del departamento de Canelones. La instalación de los relojes debe ser de forma tal, que permita el retiro por personal de la IC así como también el reemplazo de las baterías. La instalación debe incluir capacitación básica a los administradores locales en cuanto al uso general de los biométricos, enrolamiento, etc.		
31	Garantía	1 año on site en el departamento de Canelones.		
32	Requerimiento de registros	El registro de marca debe indicar acceso "by FP" o "by Card"		
33	Documentación	Conjuntamente con el producto se debe presentar la documentación correspondiente		

Requerimientos opcionales:

Se valorará que el sistema cuente con un registro de eventos del biométrico (encendido, desconexión, etc), de usuarios administradores (acceso, enrolamiento borrado de usuarios) así como también de marcas inválidas (intentos de marca).

Nota. No se aceptarán equipos remanufacturados o “Refurbished”

ITEM 2 – Software de administración de relojes biométricos

	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION MÍNIMA OBLIGATORIA	ESPECIFICACION OFRECIDA	PAGINA DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
1	Idioma de interfaz	Español		
2	Base de datos	Debe funcionar con Oracle como motor de base de datos o en su defecto la solución debe proveer de un software que inserte los registros de marcas de forma automática y en tiempo real en una tabla de Oracle.		
3	Cantidad de dispositivos conectados	Debe admitir al menos 150 relojes biométricos conectados		
4	Cantidad de funcionarios administrados	10000		
5	Reportes	Se deben poder exportar reportes de los usuarios enrolados en un dispositivo y reportes de marcas de un usuario en cualquier reloj		
6	Identificación de huella digital	Compatible con algoritmo finger ZK V10.0		
7	Descarga de registros	En caso de pérdida de conexión de un dispositivo el software debe reconectar y descargar los registros no descargados automáticamente cuando haya comunicación. Debe ser capaz de descargar los registros de forma manual a demanda. Debe tener la opción de descargar solo los registros no descargados o todos los registros en el reloj.		
8	Cantidad de huellas mínimas por funcionario	2 huellas diferentes		
9	Registro de usuarios, huellas y tarjetas de proximidad	Se debe proponer y especificar el procedimiento de enrolamiento. Se debe poder enrolar un usuario desde un reloj o desde un dispositivo lector de huellas en oficina. Debe poder realizar alta y baja de usuarios, huellas y tarjetas de proximidad de forma masiva en varios relojes biométricos a la vez, sin tener que enrolar nuevamente en cada uno de ellos.		

	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION MÍNIMA OBLIGATORIA	ESPECIFICACION OFRECIDA	PAGINA DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
10	Compatibilidad con dispositivos actuales	El software debe ser compatible con los biométricos ZK Teko que posee actualmente la intendencia (iClock 660 e iClock s922)		
11	Transferencia de conocimiento	Se solicita transferencia de conocimiento en cuanto a la instalación y configuración del software a los efectos de que sea administrado por el equipo técnico de la intendencia.		
12	Actualización y mantenimiento correctivo	Debe permitir incorporar arreglos y/o nuevas funcionalidades cuando estas sean requeridas		
13	Documentación	Conjuntamente con el producto se debe presentar la documentación correspondiente		
14	Presentación del producto	El oferente deberá coordinar con ATIC, previo a la apertura de las ofertas, una presentación del funcionamiento del software y el reloj biométrico donde se pueda apreciar el cumplimiento de las características requeridas.		

Requerimientos opcionales:

Se valorará que el software funcione sobre Linux CentOS o Debian.

Se valorará funcionalidad para realizar backups de usuarios enrolados en un reloj y restaurarlos.

MATERIAL DESCRIPTIVO

Se deberá incluir en la oferta todo material descriptivo (catálogos, dibujos, cortes, ilustraciones, planos, folletos, etc.) que indique las características, construcción y operación del equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá haber prestado en plaza servicios en el ramo de relojes de control de asistencia de personal por al menos 1 año, deberá presentar nota que haga constar dicha experiencia.

GARANTIA

Se debe garantizar el funcionamiento al menos un año.

La garantía debe ser brindada en las dependencias de la Intendencia de Canelones, dentro del departamento de Canelones.

Todos los gastos de reparación, transporte, ensayos, etc., son a cargo del oferente.

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado y poder evaluar los mismos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º.-

ARTICULO 7º.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en **pesos uruguayos o moneda extranjera** discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales**.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del

Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección de ATIC.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días.-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.-

ARTICULO 8º.- PRESENTACION DE OFERTAS

8.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

8.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **23 de octubre de 2017 a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 10º.- EVALUACION DE OFERTAS.-

Para las ofertas que cumplan con la especificación requerida mínima en este llamado se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación.

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTOS
Técnica	60,00%	60
Económica	40,00%	40

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Características del equipo/software: 35 puntos

Requerimientos opcionales: 15 puntos

Antecedentes, garantía, servicio asociado: 10 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Aspectos que se tendrán en cuenta a efectos comparativos:

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 40 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

Ej:

Puntos de oferta mas económica= 40

Puntos de oferta X = (Precio oferta mas económica * 40) / Precio oferta X

ARTICULO 11°.- ADJUDICACION, NOTIFICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Como también contratar algunos de los rubros, sin que este tipo de contratación perjudique el desarrollo de la obra.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado,

deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

12.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

12.2.- El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

12.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

13.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 14°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los

daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 15°.- MORA Y PENALIDADES

15.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 16°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 17°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán

publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 18°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

ARTICULO 19°.-

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, 3 de octubre de 2017

ANEXO – DECLARACIÓN JURADA *(adherir timbre profesional)*

Quien suscribe, declara bajo juramento no estar comprendido en lo dispuesto por el **artículo 46 numerales 1) y 4) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)**.

“Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

...4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza,

asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.”

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

